Señor Presidente
Tribunal Electoral de Entre Ríos
Dr. Emilio A. Castrillón
Su / Despacho.

MARCELO HADDAD, Presidente del Partido Socialista Distrito Entre Ríos, con domicilio procesal en calle Moreno 136, de esta ciudad de Paraná, a V.S., respetuosamente digo:

OBJETO

Que vengo por el presente a peticionar se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 64 quater y 133 bis de la Ley nº 19.945 (Código Electoral Nacional), que establece que durante la campaña electoral no pueden publicitarse actos de gobierno que promuevan expresamente la captación del sufragio a favor de algún candidato a cargo público electivo, durante los quinces días previos al comicio, establecido para el próximo 14 de abril del corriente año, de las PASO.

Asimismo, el art. 133 bis de la citada norma dispone que todo funcionario público que autorice o consienta tal publicidad de los actos de gobierno, serán pasibles de inhabilitación de uno a diez años para el ejercicio de cargos públicos.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Resulta notoria la infracción a las disposiciones mencionadas al comprobar que la campaña electoral llevada adelante por el precandidato a Gobernador de Cambiemos, Atilio Benedetti, ha hecho uso de los actos de gobierno nacional, pudiendo comprobarse en la red social: Tweet de @atiliobenedetti: https://twitter.com/atiliobenedetti/status/1112776420571443201?s=08.

Así también vemos con gran asombro que el día 03.04.2019 en la página de 'el once digital' el Gobernador Bordet y el Vice Gobernador Bahl manifiestan que "… recorrieron los avances en la obra de la autovía Paraná-Oro Verde … que la autovía se irá habilitando por etapas ... Luego de finalizada esta obra, vendrán obras complementarias que darán a Paraná una agilidad en su acceso y trama vial, anunció Bordet, al tiempo que adelantó que la autovía se irá habilitando por etapas".

arterias que serán complementarias del acceso sur a la ciudad. … Luego de finalizada esta obra, vendrán obras complementarias que darán a Paraná una agilidad en su acceso y trama vial … Junto a Bahl, **precandidato a la intendencia de Paraná**, el mandatario provincial comentó que resta "definir qué otras obras necesita la ciudad, para darle una trazabilidad a Paraná en materia vial para los próximos cuatro años". … Para el vicegobernador, la autovía Paraná-Oro Verde, "es un claro ejemplo de lo que seguiremos haciendo juntos, con la Provincia y el gobernador en la próxima gestión".
(https://www.elonce.com/secciones/politicas/583666-bordet-y-bahl-recorrieron-los-avances-en-la-obra-de-la-autovna-paranna-oro-verde.htm).
(http://www.analisisdigital.com.ar/noticias.php?ed=1&di=0&no=288516)

También comprobamos este mes la infracción en que incurre el precandidato a Intendente, Sergio Varisco, al recepcionar las boletas de impuestos y tasas municipales donde claramente hace uso de las arengas político partidarias adjuntando el 'fruto y logros de la gestión'.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se habilita esta instancia a partir de que nuestra Ley Provincial N° 9659, en su Art. 14º establece que "*… El Tribunal Electoral Provincial tendrá a su cargo el control del proceso comicial a partir de la convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias con las competencias, atribuciones y facultades previstas en la legislación para los procesos electorales".*

Si bien nuestra ley provincial no contempla expresamente este tipo de prohibiciones y sanciones, este vacío legal ha sido suplido por **el CONVENIO SUSCRIPTO EN FECHA 12/10/18 -y sus respectivas ampliaciones- ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**, donde sí establece la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 25.610 C.E.N., debiendo éste Tribunal Electoral Provincial dar cumplimiento a lo aquí requerido.

PRUEBA

Solicito se remita a las publicaciones on line cuyas direcciones fueron mencionadas y se copian:

https://twitter.com/atiliobenedetti/status/1112776420571443201?s=08
https://www.elonce.com/secciones/politicas/583666-bordet-y-bahl-recorrieron-los-avances-en-la-obra-de-la-autovna-paranna-oro-verde.htm
http://www.analisisdigital.com.ar/noticias.php?ed=1&di=0&no=288516
Edición el once digital 03-04-2019

PETITORIO

Por lo expuesto, a V.S. solicito se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 quater y 133 bis de la Ley nº 19.945, Código Electoral Nacional.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.